MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

R.U.C. 80018719/9 Teléfono (021)3285868

E-mail: munilapastora@gmail.com

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre

RESOLUCION N° 1670/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N° 868 PROF. CATALINO FLORES DEL DISTRITO DE LA PASTORA - PLURIANUAL A LA FIRMA CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO.-

La Pastora, de diciembre de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 para la CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N° ° 868 PROF. CATALINO FLORES DEL DISTRITO DE LA PASTORA - PLURIANUAL, realizado por la Municipalidad de La Pastora; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de La Pastora llamó a C.D N° 03/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N° 868 PROF. CATALINO FLORES DEL DISTRITO DE LA PASTORA - PLURIANUAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO. Ha presentado la oferta más solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; Presente el precio evaluado como el más bajo".-.*

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1°ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO de Feliciano Rojas Barrios. Para la Construcción de Cocina Comedor – Escuela Básica n° 868 Prof. Catalino Flores del Distrito de la pastora, por valor de **Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones),** por presentar la única oferta y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de La Pastora, periodo fiscal 2.018.-------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a elaborar el correspondiente Contrato.----------

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA SECRETARIA

Lic. Ubaldino Gauto Uran
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENTE

Erasmo Arnildo Martínez Arias
Intendente Municipal